

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 11-2015/UE.ISEPRP-DIRECCIÓN

Talara, 22 de Enero de 2015.

VISTO:

El informe N° 004-2015/GRP-400003-05, de fecha 12 de enero del año 2015 emitida por el responsable de la Oficina de Dirección de Infraestructura el Ing. Eddy Enrique García Fernández solicita la reconfiguración del comité de recepción del servicio de mantenimiento del laboratorio de automatización de la especialidad de electrónica industrial, Accesos internos y Áreas verde del ISTEP "La Unión" Distrito de la Unión, Provincia de Piura" y demás documentos que forman parte de la presente resolución 11 folios sobre la solicitud de Reconfiguración del Comité de Recepción y Liquidación para el Servicio de Mantenimiento del laboratorio de Automatización de la Especialidad de Electrónica Industrial Accesos Internos y Áreas verde del ISTEP "La Unión" Distrito de la Unión, Provincia de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de visto la oficina de infraestructura, recomienda la reconfiguración del comité de recepción de servicio de mantenimiento del laboratorio de automatización de la especialidad de electrónica industrial accesos internos y área verde del ISTEP "La Unión" Distrito de la Unión, Provincia de Piura.

Que la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura 304, suscribió el contrato de la ADS N° 046-2014/GRP-UE.ISEPRP Contratación de Servicio de Mantenimiento de laboratorio de Automatización de la Especialidad de Electrónica Industrial, Accesos internos y área verde del IESTP, la Unión, Distrito de la Unión, Provincia de Piura la misma que fue suscrita con la Empresa Consorcio Sullana (HH Y T Contratistas Generales EIRL, por la suma de S/ 153.310.76 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Trescientos Diez) . habiendo incluido los impuestos de conforme a Ley.

Que mediante Resolución Directoral N° 430-2014/UE.ISEPRP de fecha 29 de Diciembre del año 2014, se designó el comité de recepción y liquidación del referido servicio.

Que mediante informe de visto y en virtud en párrafos precedentes, el responsable de Infraestructura solicita la Reconfiguración del Comité de Recepción del Servicio de Mantenimiento del Laboratorio de Automatización de la especialidad de Electrónica Industrial, Accesos internos y Áreas Verde del ISTEP "La Unión", Distrito de la Unión, Provincia de Piura, con código SNIP N° Quedando establecida con los siguientes profesionales:



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 11-2015/UE.ISEPRP-DIRECCIÓN

Talara, 22 de Enero de 2015.

- Ing : Eddy Enrique García Fernández.
- Ing Willian Gerardo Jesús Justiniano Castro
- Cpc : Eliseo Ticlahuanca Campoverde.

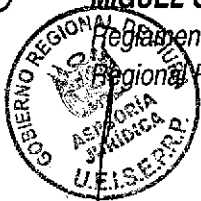
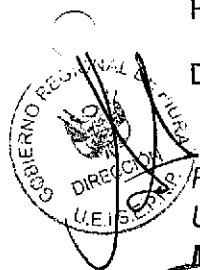
Que en marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27867- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, estando a lo expuesto y en concordancia a lo dispuesto por el texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante DL 1017 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 184-2008 EF , Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General , Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2015/GOBIERNO REGIONAL –PIURA-PR.

Que, por los fundamentos expuesto resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 430-2014/UE-ISEPRP-DIRECCION y así, designar a un nuevo Comité de reformulación del comité de recepción del servicio de mantenimiento de laboratorio de automatización de la especialidad de electrónica industrial , accesos internos y área verde del ISTEP “ La Unión , Distrito de la Unión , Provincia de Piura.

De conformidad con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de enero de 2015, el Presidente Regional encarga las funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, cargo de confianza, al Ing. **MIGUEL GERARDO ACUÑA LARA**, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho de Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora “Institutos Superiores de Educación Pública Regional Piura”, aprobado por Ordenanza Regional N° 213-2011/GRP-CR.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 11-2015/UE.ISEPRP-DIRECCIÓN

Talara, 22 de Enero de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 430-2014/UEISEPRP-DIRECCIÓN de fecha 29 de Diciembre del 2014, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR, el comité especial de recepción de Servicio y de mantenimiento del laboratorio de Automatización de la Especialidad de Electrónica Industrial , Accesos internos y Áreas Verde del IESTP" La Unión " Distrito de la Unión , Provincia Piura, ejecutado por la Contratista Consorcio Sullana . Por los fundamentos vertidos en la parte considerativa de la presente resolución la misma que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE:

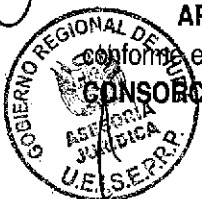
- ING : Eddy Enrique García Fernández.

INTEGRANTES:

- ING : Willian Gerardo Jesús Justiniano Castro (Supervisor de servicio)
- CPC: Eliseo Ticliahuanca Campoverde.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Comité designado asuma las funciones encargadas, bajo lineamientos de la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, denominada Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26.12.2012; la Directiva Regional N° 032-2012/GRP-440000-440400 denominada Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los comités de Recepción de Bienes, Servicios y Obras por contrata en el pliego del Gobierno Regional de Piura aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 844-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 04 de diciembre de 2012; Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y sus normas modificatorias; el Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas modificatorias; Directivas; Pronunciamientos y demás normas conexas.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a los miembros del Comité para el cumplimiento de sus funciones conforme el contrato y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al contratista de la Empresa **CONSORCIO SULLANA Y. PONER EN CONOCIMIENTO** de la presente Resolución a las personas



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 11-2015/UE.ISEPRP-DIRECCIÓN

Talara, 22 de Enero de 2015.

designadas en el artículo Primero de la presente Resolución, y a la Oficina de Administración y a la Oficina de
la estructura de esta Unidad Ejecutora



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P.

.....
Ing. Miguel Gerardo Acuña Lara
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL V